NOTA DNCP/DNC/_Nº 9853/2016 Asunción, 22 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Ignacio
Teléfono: 0782-232446
Mail: lorna92@outlook.es
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 308667 "Mantenimiento y Reparación del Palacete Municipal –Contrato Abierto ID 305481 (Ingresó el 21/04/16) Adenda 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 2 en el Anexo 1 punto 6 Aclaración de documentos, la fecha tope de consulta está vencida.**

2. **En la Adenda 2 Anexo 1 punto 10 inc. o) Garantía de mantenimiento de oferta.** Recomendamos indicar lo siguiente, atendiendo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos: **la garantía de mantenimiento de oferta será del 3% del monto máximo de GS. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones) del presente llamado.**

3. **En la Adenda 2 en el Anexo 1. punto 21. Criterio para Desempate de Ofertas. Capacidad Financiera.** Mencionan ratio de liquidez, pero no indican el índice ni el promedio a ser analizado. Recomendamos incluir.

4. **En la Adenda 2. Formulario de Carta Oferta, en el cuadro de precios y planilla de cómputo métrico.** Recomendamos incluir cuadro de precios con la nueva estructura de códigos de catálogo, tal como figura en el sistema y proforma de contrato.

5. **Reiteramos en el Anexo 3, en el formulario de la oferta, lista de precios y planilla de cómputo métrico, recomendamos indicar con sus respectivos códigos de catálogo cada uno de los ítems a ser ejecutados en el presente llamado.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lilian Lucena
Coordinadora de Control
DNC

María Carrera
Coordinadora de Control de Ofertas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Lida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc